

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTIVO CÓDIGO N°2500042435 DE LA FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA 01 DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N° NC-04046/2025

SANTIAGO, viernes, 24 de octubre de 2025

VISTOS:

- a)** La Ley N° 19.712, del Deporte;
- b)** La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c)** Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025;
- d)** El Decreto Supremo N° 4 del 24 de enero 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra al Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile;
- e)** La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas;
- f)** La Resoluciones N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- g)** La Resolución Exenta N° 3083, de 2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, que Deroga Resolución Exenta N° 106, de 2018; Delega Funciones que Indica en los Cargos y Jefaturas que se Señalan y Delega las Facultades que Indica;
- h)** La Resolución Exenta N° 969, de 2025, que Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas;
- i)** La Resolución Exenta N° 1341, de 2022, la Contraloría General de la República, que autoriza al IND a rendir cuentas con documentación digital y electrónica por medio del sistema de rendición de gastos;
- j)** La Resolución Exenta N° 1858, de 2023, que Establece el Uso Obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades Otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, en las condiciones que indica;
- k)** La Resolución Exenta N°3987, de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital.
- l)** La Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, del Instituto Nacional de Deportes, que Fija Procedimiento de Concursabilidad para la Distribución de los Recursos de las Asignaciones Presupuestarias N° 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico", y N° 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional" Correspondiente al Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025;
- m)** La Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtitulo 24, Programa 01, Año 2025 del Instituto Nacional del Deporte;
- n)** La Resolución N°02, del 13 de enero de 2025, que Aprueba Criterios de Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del IND.

- o) El Dictamen N° E126157/2021, de la Contraloría General de la República;
- p) La Circular N° 29, de 2023, del Ministerio de Hacienda;
- q) Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Compras públicas, cuando procediere.
- r) El Oficio N°3325 de 2024, del IND, que informa disponibilidad presupuestaria para el año 2025, y
- s) El convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N°2500042435 Programa 01 Subtítulo 24, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN**.

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, creado por la Ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte, a quien corresponde ejecutar la Política Nacional de Deportes, la promoción de la cultura deportiva en la población y la asignación de recursos para el desarrollo del deporte.
2. Que, en especial corresponden al IND, privativamente, las funciones de ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados; impulsar el desarrollo de los sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo; transferir recursos para la realización de proyectos de difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas establecidas en la Ley; contribuir a financiar los gastos de traslado y mantención de delegaciones de las federaciones nacionales y del Comité Olímpico de Chile que deban concurrir a participar en representación del país en competencias deportivas internacionales dentro y fuera del país.
3. Que, conforme la Ley del ramo, la Política Nacional del Deporte considera planes y programas para la modalidad de Deporte de Alto Rendimiento y Proyección Internacional, que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva por parte de los deportistas de alto rendimiento.
4. Que, asimismo, el artículo 8° de la misma ley dispone que el Instituto Nacional de Deportes de Chile en conjunto con las federaciones deportivas nacionales, desarrolla el Programa Nacional de Deporte de Alto Rendimiento, destinado a elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional y que contempla, entre otras acciones, la detección, selección y desarrollo de personas dotadas de talentos deportivos, la formación y perfeccionamiento de técnicos, entrenadores, jueces, administradores deportivos y profesionales ligados a la ciencia del deporte y la creación y el desarrollo de centros de entrenamiento para el alto rendimiento deportivo, además de participar en la constitución, administración y desarrollo de Corporaciones para el Alto Rendimiento Deportivo.
5. Que, con el objeto de elevar el nivel y la proyección internacional del deporte nacional, la ley otorga a este Instituto, entre otras, la facultad de ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes a la consecución de los diversos fines del Servicio, ya sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y ejercer, asimismo, la fiscalización sobre el uso y destino de los recursos que transfiera o aporte.
6. Que, a su vez, la Ley N° 21.772, Ley de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025, cuyas disposiciones deben ejecutarse en los periodos que la misma ley establece, contempla en el Programa Presupuestario 01 del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Subtítulo 24, ítem 01, recursos para ser transferidos al Sector Privado a través de su Asignaciones 337 que, entre otros, se encuentra destinada a fortalecer el deporte de Alto Rendimiento y apoyar a sus deportistas.

7. Que, a través de la Resolución Exenta N°91 del 10 de enero de 2025, se fijó el procedimiento de concursabilidad para la distribución de los recursos de las asignaciones presupuestarias 337 "Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico" y 341 "Art. 1° Ley 19.135 Fed. D. Nacional", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 21.772, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
8. Que, a través de la Resolución Exenta N°92 del 10 de enero de 2025, que Aprueba Distribución de Asignaciones del Subtítulo 24, Programa 01, Año 2025, del Instituto Nacional del Deporte.
9. Que, dentro de los componentes del Programa de Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico que lleva a cabo este Instituto, se contempla la transferencia de recursos económicos a determinadas Federaciones, con el objeto de financiar proyectos de planificación estratégica, también denominado "Apoyo a la Preparación y Participación Deportistas de Rendimiento", que cumplan con las orientaciones técnicas definidas por este Instituto y sus lineamientos estratégicos, con miras a favorecer los procesos técnicos metodológicos de las organizaciones beneficiarias, promoviendo el desarrollo de sus disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional.
10. Que, el objetivo de los proyectos aludidos, es apoyar a los seleccionados nacionales en sus procesos deportivos mediante el financiamiento de las actividades aprobadas por este Instituto, para mejorar cualitativamente los resultados deportivos y propender a la obtención de un mayor rendimiento de cada disciplina deportiva beneficiaria; mejorar los aspectos técnicos, tácticos y físicos de cada disciplina; permitir la participación en la mayor cantidad posible de competencias, con el propósito de conseguir una mejor competitividad en los eventos definidos para cada disciplina y mejorar el puntaje en competencias internacionales para acceder a mejores posiciones en el ranking mundial.
11. Que, por razones de buen servicio y para el adecuado cumplimiento de los fines que se persiguen mediante la suscripción del convenio que aprueba el presente acto administrativo, se aceptarán gastos realizados a contar del día 01 del presente mes, sin esperar la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN**, de 21 de octubre de 2025.
12. Que, en este contexto y para los fines antes indicados, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN**, celebraron con fecha 21 de octubre de 2025, un Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2500042435, que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º) APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo, Código N° 2500042435, suscrito con fecha 21 de octubre de 2025, entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y la **FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN**, cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO CODIGO N° 2500042435 PROGRAMA 01 SUBTÍTULO 24

En Santiago, a 21 de octubre de 2025, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, RUT N°61.107.000-4, en adelante "Instituto" o "IND", representado por la Jefa (s) del Departamento Deporte de Alto Rendimiento, doña **CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA**, cédula de identidad N°17.155.161-7, ambos domiciliados en calle Fidel Oteiza N°1956, piso 3, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana y la entidad **FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN**, RUT N°70.047.800-9, persona jurídica de derecho privado, cuyo objeto social es FOMENTO Y DESARROLLO DEL HCKEY SOBRE CESPED

EN CHILE Y PARTICIPACION NACIONAL E INTERNACIONAL, inscrita en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del IND; bajo el N°1302048-5 del 2004, representada legalmente por don **ANDRES LEON DE WITT HEPP**, cédula de identidad N° 7.256.158-9, domiciliados para estos efectos en AV. RAMÓN CRUZ MONTT N° 1176, OF. 205, comuna de NUNOA, Región Metropolitana, en adelante también "entidad responsable", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

El presente Convenio de transferencia de recursos para la ejecución de proyecto deportivo, se suscribe en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley N° 19.712, del Deporte, al Instituto Nacional de Deportes de Chile, con recursos contemplados en el Programa 01, del presupuesto vigente del Instituto.

Para los efectos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 489, de 2013, que Aprueba Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos Financiados con Recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del Presupuesto Vigente del Instituto Nacional de Deportes, o la que la reemplace o sustituya, se entenderá por:

- **INSTITUTO y/o IND:** Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- **RESPONSABLE:** La entidad (persona jurídica) titular del Proyecto seleccionado.
- **CONTRAPARTE TÉCNICA DEL PROYECTO:** La Jefatura del Departamento o Unidad que corresponda a la categoría del proyecto financiado, responsable de la coordinación institucional para efectos del presente Convenio.
- **PROYECTO:** El contenido íntegro expuesto por la entidad responsable en el Formulario de Postulación de Proyecto y los antecedentes anexos presentados para su evaluación.
- **FP:** Documento electrónico correspondiente al Formulario de Postulación del Proyecto.

SEGUNDO: PROYECTO Y GIRO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

La entidad responsable presentó al IND proyecto código N°2500042435, denominado "PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA 2025", el que fue debidamente evaluado y aprobado por este Instituto, asignándole por consiguiente para su ejecución la suma de \$ 22.172.400 (veintidos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos Pesos).

El IND transferirá, y la entidad responsable recibirá, la suma indicada precedentemente en UNA cuota, entrega que se hará efectiva una vez que quede completamente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria del Instituto en el respectivo ejercicio.

Las partes declaran que los dineros transferidos mantienen su naturaleza pública en tanto no cumplan su destinación, la que se cumple con la ejecución cabal del proyecto aprobado, la realización íntegra de las actividades programadas, el pago íntegro oportuno y total de las obligaciones comprendidas en el proyecto, la justificación documentada del gasto realizado, la consecuente cuenta de lo obrado y la restitución de los excedentes que resulten de la no realización del gasto o la inexistencia de justificación documental de haberse realizado.

Declaran igualmente las partes que la entrega de los dineros fiscales para el cumplimiento del fin determinado en el proyecto no constituye título traslativo de dominio, toda vez que no se transfieren a la entidad responsable potestades dominicales sobre los mismos, esto es, su libre disposición. Conforme a ello, los dineros transferidos se entienden entregados en administración para la ejecución de un proyecto que se inscribe en el cumplimiento de una función de Estado.

Conforme a ello, el representante de la entidad responsable declara que la suma señalada en esta cláusula la recibe en administración para la ejecución del proyecto, puesto que se trata de recursos afectados del erario nacional y, como tal, mantienen el carácter de públicos hasta el cabal cumplimiento del fin deportivo perseguido para su otorgamiento.

Las partes declaran en este acto que, consecuente con lo anterior y conforme a la legislación vigente, no serán aplicables al Instituto Nacional de Deportes las normas sobre Subcontratación, siendo la entidad responsable quien deberá velar y cumplir íntegramente sus obligaciones como empleador, por cuanto las actividades definidas y proyectadas por la misma entidad se ejecutarán en consecución de sus fines y objetivos propios, no existiendo en la especie los presupuestos de la subcontratación.

Las partes dejan constancia que, a la fecha, la entidad responsable cuenta con sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos al día.

Asimismo, el giro de los recursos queda supeditado a la verificación, por parte del Instituto, de que la entidad responsable, administradora de los mismos, mantiene al día sus Rendiciones de Cuentas, Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y Registro de Receptores de Fondos Públicos. Si así no ocurriera y por tal causa no se pudieren cursar los giros, estos se suspenderán por el plazo de 30 días corridos, a cuyo vencimiento el Instituto pondrá término anticipado al presente Convenio.

TERCERO: OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del proyecto materia de este Convenio es: **"1. – Organizar un mega evento de características de Alto Rendimiento y tener las promesas de la disciplina a nivel mundial, permitiendo a nuestras seleccionadas tener un roce de competencia sumamente importante. 2. – Realizar un torneo internacional en un espacio público, y en una comuna donde no se practica el hockey, buscando de este modo atraer un nuevo público que se interese por el hockey y el deporte en general. 3. – Lograr una amplia difusión de la competencia con una importante cobertura de medios de comunicación, para difundir y masificar nuestro deporte."**

CUARTO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DE CAJA.

La transferencia de los recursos estará condicionada al cumplimiento de los hitos, establecidos en función del objeto del proyecto, que se indican a continuación:

Inicio/Término 10-2025 / 10-2025

Programación del Gasto: \$ 22.172.400											
ENE	0	FEB	0	MAR	0	ABR	0	MAY	0	JUN	0
JUL	0	AGO	0	SEP	0	OCT	22.172.400	NOV	0	DIC	0

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE.

La entidad responsable se obliga a:

a) Ejecutar total e íntegramente el proyecto, dentro del plazo establecido, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto presentado al IND.

- b)** Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecución del (los) producto(s) previsto(s) en el proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria indicada en él para cada uno de los ítems de gastos autorizados, no pudiendo aumentar en ningún caso el costo total del proyecto.
- c)** Enviar por correo electrónico a la Contraparte Técnica los informes indicados en la cláusula novena del presente Convenio, según los formatos señalados.
- d)** Rendir cuenta de los recursos públicos transferidos para la ejecución del proyecto en la forma señalada en la cláusula DÉCIMA del presente Convenio.
- e)** Comunicar al Instituto cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico, lo que deberá ser informado directamente por la entidad responsable a la Unidad de Organizaciones Deportivas del IND.
- f)** En el evento que el proyecto contemple la prestación de servicios a honorarios, la entidad responsable deberá dar estricto cumplimiento a la normativa tributaria aplicable.
- g)** Mantener la garantía vigente y renovarla cuando proceda, hasta el cierre del proyecto.
- h)** Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto que le corresponden al Instituto.
- i)** Dar cumplimiento a los instructivos del IND respecto de la ejecución de proyectos.
- j)** Incluir, en los contratos y/o convenios que suscriba con terceros para la ejecución del Proyecto, cláusulas que permitan la determinación y aplicación de multas, término anticipado u otras sanciones para el caso de incumplimiento, de modo de resguardar el correcto uso de los recursos fiscales, conforme lo instruido por la Contraloría General de la República.

SEXTO: FRACCIONAMIENTO.

La entidad responsable declara expresamente que no mantiene convenios vigentes suscritos con otras entidades de la Administración del Estado, en virtud del cual ha percibido recursos públicos.

SÉPTIMO: SUBCONTRATACIÓN.

En virtud del presente Convenio, la entidad responsable y titular del proyecto seleccionado será la exclusiva responsable de las obligaciones de índole laboral que contraiga con sus trabajadores, de manera tal que el Instituto Nacional de Deportes de Chile queda relevado de cualquier responsabilidad que emane del vínculo contractual de dicha entidad con sus trabajadores.

Queda prohibido a la entidad responsable la subcontratación para la realización de actividades propias del objeto principal del proyecto.

OCTAVO: MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Las modificaciones al proyecto corresponderán a ajustes que deban realizarse al formulario inicial del proyecto, atendidas las características del proyecto aprobado y deberán realizarse en el sistema en línea www.proyectosdeportivos.cl/AltoRendimiento dispuesto para ello por el Instituto.

Las modificaciones sólo podrán ejecutarse con posterioridad a la aprobación institucional expresa.

Las modificaciones autorizadas por IND sólo podrán recaer en las fechas de ejecución, en el lugar de ejecución, identidad de los beneficiarios, recurso humano/bienes y servicios; y distribución de gastos. Con relación a la modificación de las fechas de ejecución, la Entidad Responsable deberá tener presente que el Artículo 24, Número 3 de la Ley 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, señala que "no se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario".

En casos justificados, y siempre que el proyecto se encuentre en su etapa de ejecución, la entidad responsable podrá solicitar modificaciones a los productos, previa comunicación y aprobación de la contraparte técnica. Sólo podrá solicitar hasta 3 (tres) modificaciones para cada producto o actividad.

Los gastos y actividades sólo podrán ser modificados siempre que no signifiquen un incremento del monto total del proyecto, sean pertinentes y legalmente procedentes y no alteren la esencia, objetivos, alcances ni resultados del mismo. Lo anterior no involucrará nuevos recursos públicos, sino que se considerará una reasignación de los recursos solicitados y pactados en el presente Convenio.

El intercambio entre gastos en personal y gastos en bienes y servicios podrá realizarse sólo hasta el 5% del monto total del proyecto.

Los cambios de fechas y lugares de las actividades consideradas en el formulario de postulación, deben realizarse hasta tres días antes de la fecha originalmente programada para la ejecución de la actividad. Sólo en caso de condiciones climáticas o aquellas que sean externas a gestiones de la entidad, tendrá hasta cinco días corridos para informar la suspensión, y posterior a ello, ingresar la reprogramación.

Las modificaciones solicitadas serán revisadas por la contraparte técnica en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos. En el caso que el IND formule observaciones la entidad responsable tendrá un plazo de 7 (siete) días corridos, contados desde la notificación, para reingresar la solicitud con las correcciones o información complementaria.

Las modificaciones al proyecto deberán sujetarse a las instrucciones y procedimientos que sobre esta materia disponga el Instituto, en especial lo indicado en las Resolución Exenta N° 863 de 2025, que Aprueba Instructivo sobre Modificaciones al Formulario de Proyectos Deportivos de Alto Rendimiento, Financiados con Recursos del Instituto Nacional de Deportes de Chile; y N° 489 de 2013, ambas del IND, o las que se encuentren vigentes para estas materias.

NOVENO: INFORMES.

Para acreditar la ejecución del proyecto y la debida utilización de los recursos públicos asignados, la entidad responsable deberá presentar a la Contraparte Técnica del Instituto un Informe Final de ejecución de proyecto.

El Informe Final de ejecución de proyecto, deberá ser enviado por la entidad responsable vía correo electrónico a la Contraparte Técnica, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de término de ejecución del proyecto y deberá contener los informes técnicos de las actividades realizadas y los respaldos financieros y contables de su ejecución.

El Instituto podrá formular reparos u observaciones a los Informes presentados, lo que se comunicará por correo electrónico a la entidad responsable, la que deberá efectuar las correcciones que correspondan en el plazo que se le indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos. De no efectuarse las correcciones requeridas, el Instituto queda facultado para suspender el giro de recursos o declarar el incumplimiento de lo pactado conforme lo dispuesto en la cláusula decimotercero del presente instrumento.

El Informe Final, deberá ser aprobado u observado por la Contraparte Técnica del Instituto, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación, dicha aprobación deberá contar con el visto bueno del Jefe del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento del Instituto.

Asimismo, en el caso que se requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la entidad responsable deberá presentar Informes Complementarios y/o Adicionales que se le soliciten por el Instituto dentro del plazo que al efecto se indique, el que no podrá exceder de 10 días corridos.

DÉCIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La utilización de los recursos entregados en administración a la entidad responsable y la rendición de los gastos ejecutados se sujetarán a las Instrucciones Generales que disponga el Instituto al efecto, de conformidad a la legislación vigente, actualmente contenidas en la Resolución Exenta N°969 del 24 de marzo de 2025, que

Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para Entidades Privadas, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, Resolución Exenta N°1341 de 2022 y Resolución Exenta N°1858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República. La rendición de cuentas se hará con documentación digital y electrónica por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND.

La entidad responsable deberá conservar la documentación original de la rendición de cuentas que realice por medio del Sistema de Rendición de Cuentas del IND, manteniéndola a disposición de la Contraloría General de la República para su examen, debiendo adoptar los resguardos que garanticen el acceso para dicha revisión. El plazo para cumplir con la rendición de cuentas será de 45 días corridos a contar del término de la ejecución de este proyecto.

Con cargo a los recursos transferidos no se efectuarán gastos o desembolsos ajenos a los fines deportivos contemplados en la Ley N° 19.712, del Deporte. Del mismo modo, con los fondos transferidos tampoco se podrán efectuar los siguientes gastos o pagos específicos:

- a) Gastos de representación, propinas, cigarrillos o bebidas alcohólicas o similares, salvo en cuanto se hubiere pactado algo distinto en el respectivo convenio.
- b) Premios, en dinero o especie, que no tengan relación con la práctica de actividades deportivas, salvo que estén expresamente incluidos y aprobados en el proyecto y convenio, respectivamente.
- c) Pago de honorarios o remuneraciones a directivos de la entidad responsable del proyecto; a dirigentes de las organizaciones menores y/o mayores que la conformen o a personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges, salvo que estén expresamente autorizados por el Instituto en razón del mérito técnico de la persona a contratar, o que, atendida la naturaleza del proyecto, este gasto haya sido contemplado.
- d) Compra o arriendo de bienes y/o servicios a proveedores que figuren además como directivos o empleados, sean o no remunerados, de la entidad responsable del proyecto o a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges. En el caso de los proveedores constituidos como personas jurídicas, la inhabilidad alcanzará a sus socios, representantes legales y personas con cargos de responsabilidad en la toma de decisiones. La inhabilidad aplicará también a los beneficiarios del proyecto, a los participantes del proyecto y al recurso humano contemplado para su ejecución, sea en el país o en el extranjero.
- e) Se prohíbe la inversión en el mercado de capitales, primario o secundario, de los fondos transferidos por IND o la inversión en negocios, regulados o no, cuyo objetivo sea la obtención de rentabilidad de dineros; obtener intereses de tales fondos u otros beneficios respecto de la inversión del monto transferido.
- f) Se prohíbe el uso de los recursos del proyecto en beneficio de funcionarios tanto del Instituto como del Ministerio del Deporte, incluyendo al personal a honorarios de ambos servicios, lo anterior con el objetivo de resguardar la probidad administrativa y prevenir conflictos de interés del personal de ambas instituciones. Se exceptúan los casos que estén expresa y previamente autorizados por el IND en razón del mérito técnico acreditado de la persona a contratar.
- g) Se prohíbe pagar servicios por adelantado sin contar con el documento tributario de respaldo que corresponda, según sea el producto o bien recibido por la entidad.
- h) Los fondos transferidos por el IND, con ocasión de la ejecución de un proyecto, no podrán ser utilizados para pagar indemnizaciones convencionales ni gratificaciones. Cualquier otro estipendio convencional deberá ser autorizado previamente por el IND, dejando expresa constancia de ello en el respectivo convenio de transferencias que se celebre con la entidad responsable.

El Instituto podrá objetar el Informe de Rendición de Cuentas y solicitar las aclaraciones que estime pertinentes para su aprobación, otorgando un plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, podrán ser rechazados definitivamente y aplicar las sanciones contempladas en el presente Convenio, lo que será notificado por la Contraparte Técnica al Responsable a su correo electrónico indicado en el FP.

Si una vez cumplido el plazo otorgado para presentar la rendición de cuentas, la entidad responsable no la ha presentado o mantiene saldos pendientes de rendición, el IND quedará facultado para iniciar las acciones

judiciales pertinentes para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, entre ellos, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del proyecto.

Se deja constancia que a la fecha de suscripción del presente Convenio la entidad responsable se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de sus proyectos financiados por el IND.

DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el IND designará una Contraparte Técnica institucional del proyecto, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 489, de 2013 o la que la modifique o reemplace, que tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Designar al Analista Técnico del proyecto.
- b) Monitorear el desarrollo del proyecto, a través de la información que le entregue el Analista Técnico y la entidad responsable.
- c) Responder toda comunicación dirigida al Instituto por parte del Responsable.
- d) Procesar y validar en el sistema en línea, las solicitudes de modificación de Convenios que solicite la entidad responsable.
- e) Supervisar al Analista Técnico respecto de la actualización de la ficha de modificaciones, con las modificaciones autorizadas y respecto al procesamiento y carga oportuna en el sistema de la información del proyecto, especialmente, de los informes presentados por el Responsable.
- f) Comunicar oportunamente al Responsable las decisiones que el Instituto adopte referidas a la ejecución del proyecto y a las solicitudes que formule al Instituto.
- g) Requerir a la entidad responsable, a solicitud del Analista Técnico del proyecto, Informes Complementarios y/o Adicionales que se estimen necesarios, conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- h) Verificar la vigencia de las garantías, requerir de la entidad responsable, cuando procediere, su renovación o reemplazo hasta el cierre del proyecto, aprobar su devolución o solicitar que se hagan efectivas, en su caso.
- i) Requerir la rendición de cuentas, de conformidad a lo indicado en la cláusula décima.
- j) Mantener actualizado un expediente con la totalidad de los antecedentes del convenio.
- k) Tramitar, cuando corresponda, la resolución de cierre del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: GARANTÍA.

Para garantizar la completa ejecución del proyecto así como el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, la entidad responsable hace entrega una letra de cambio a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por el monto total del proyecto, firmada ante notario público, y con vencimiento A LA VISTA, documento recibido en este acto por el IND a su entera conformidad, todo, sin perjuicio de las responsabilidades que emanan de la Administración de los Recursos Públicos que por este Convenio se transfieren.

En tanto exista alguna obligación pendiente derivada del presente Convenio, la entidad responsable deberá renovar la garantía, o reemplazarla por otra de iguales características, con una antelación de, a lo menos, 10 días a la fecha de su vencimiento, la que deberá mantenerse vigente en el período comprendido entre la rendición de cuentas y el cierre del proyecto.

Asimismo, si las rendiciones de cuentas no han sido aprobadas durante la vigencia de la garantía, será obligación de la entidad responsable renovarla por otra de igual característica.

El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad responsable habilitará al IND para hacer efectiva la garantía y poner término anticipado al presente Convenio.

Una vez producido el cierre del proyecto, la entidad responsable podrá solicitar la devolución de las garantías.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO.

Si la entidad responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio o destinara los recursos públicos transferidos a un objeto distinto para el que fueron asignados, el Instituto queda facultado para:

1. Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en su totalidad por la entidad responsable.
2. Exigir la restitución de los recursos entregados, ejerciendo al efecto las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan.
3. Proceder a hacer efectiva las garantías, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°3987, de 2024, que aprueba Instructivo para el cobro y derivación de garantías en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
4. Inhabilitar a los directores de la organización y/o encargados del proyecto, a la época del incumplimiento del Convenio, para recibir nuevos recursos del Instituto, mientras subsista la infracción a las obligaciones convenidas con el Instituto.
5. Poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, suspendiendo de inmediato la entrega de recursos.

En caso que la entidad responsable incurra en falsedad en la información, en los antecedentes adjuntos a este Convenio o a cualquiera de los Informes presentados durante la ejecución del proyecto, la entidad responsable quedará inmediatamente inhabilitada para percibir nuevos recursos por parte del Instituto. Sin perjuicio de ello y en atención a la gravedad del hecho, el IND podrá remitir los antecedentes al órgano competente con el objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales correspondientes.

DECIMOCUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

El Instituto podrá terminar anticipadamente el presente Convenio en forma unilateral, suspendiendo de inmediato la entrega de los recursos del proyecto que se encontraren pendientes y hacer efectiva(s) la(s) garantía(s), cuando la entidad responsable incurriera en uno o más de los siguientes incumplimientos:

- a) Si por causas imputables a la entidad responsable no se realizaren los gastos programados en el proyecto.
- b) Si no destina el aporte comprometido a la ejecución del proyecto en los términos estipulados en el presente convenio.
- c) Si la entidad responsable presenta rendiciones de cuenta pendientes, Registro de Organizaciones Deportivas o el Registro de Receptores de Fondos Públicos desactualizados al momento que deba hacerse el giro de los recursos y esta situación no es subsanada dentro de los 30 días corridos siguientes.
- d) La no renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento en los casos que es requerido, conforme los términos del convenio.
- e) Cuando, habiéndose suscrito el respectivo convenio y dictada la resolución que lo aprueba, el beneficiario no se encontrare habilitado para recibir los recursos comprometidos dentro de los 30 días siguientes a la dictación del respectivo acto.

Esta facultad se hará efectiva previo informe fundado elaborado por la Contraparte Técnica institucional, que dé cuenta del incumplimiento.

Terminado el presente convenio por las causas señaladas en las letras a) y b) precedentes, la asignataria deberá restituir al Instituto el total del aporte recibido, o lo efectivamente girado y no rendido, en los plazos establecidos.

En caso de no restituirse los recursos, el Instituto hará efectiva la garantía, sin perjuicio de las acciones judiciales derivadas de otros incumplimientos de la entidad responsable.

DECIMOQUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta la dictación de la Resolución de Cierre del Proyecto, una vez que sea verificada la ejecución íntegra y total de las actividades contenidas en el proyecto por la Contraparte Técnica Institucional. El Cierre del Proyecto procederá sólo una vez aprobada la rendición de cuentas, habiendo finalizados los procesos de fiscalización respectivos y habiéndose aprobado el Informe Final de ejecución del proyecto. Con todo, el plazo máximo para la dictación de la resolución de Cierre del Proyecto será de 6 meses posteriores a la fecha de término de ejecución del mismo, debiendo la entidad responsable dar cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones y colaborar oportunamente en los procesos previos al cierre.

DECIMOSEXTO: FISCALIZACIÓN.

Durante la ejecución del proyecto el Instituto, por su cuenta y cargo, ejercerá la fiscalización sobre el uso y destino del aporte estatal transferido, pudiendo para tal efecto efectuar inspecciones y requerir a la entidad responsable informes de estado de avance y cualquier otro antecedente complementario, relacionado con la fiscalización del cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

Sin perjuicio de ello y en uso de sus facultades legales y reglamentarias, el Instituto podrá realizar fiscalizaciones posteriores a los antecedentes y resultados informados del proyecto, pudiendo incluso solicitarse la restitución de fondos, si procediere.

La entidad responsable se obliga a colaborar con el Instituto en las labores de fiscalización, lo que en caso alguno implicará sufragar costos o gastos de dicho Instituto en las mencionadas labores.

DECIMOSÉPTIMO: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 bis, de la Ley 21.712, las organizaciones deportivas en ella señaladas, que reciban anualmente transferencias de fondos públicos o donaciones con fines deportivos que asciendan a una cantidad igual o superior a 250 UTM, deberán mantener a disposición permanente del público a través de sus sitios web, en forma completa y actualizada, lo siguiente:

- a) Individualización de las transferencias de fondos públicos recibidos, con indicación del monto y el objeto de cada transferencia.
- b) Copia íntegra de la resolución o decreto que aprueba la respectiva transferencia.
- c) Copia del informe de rendición de cuentas y sus respaldos, presentados a la autoridad administrativa correspondiente.
- d) Detalle de las donaciones con fines deportivos que haya recibido, con especificación del monto y el objeto de éstas, y copia del convenio suscrito entre donante y donataria, en el caso de recibir recursos a través de donaciones.
- e) Copia del informe a que se refiere el inciso primero del artículo 65 de la Ley 19.712, en el caso de recibir recursos a través de donaciones.

Del mismo modo, la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2025, en su Artículo 25, establece que la entidad responsable deberá publicar en su sitio electrónico, el presente convenio, sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.

Asimismo, deberá publicar la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, sus administradores principales y los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

DECIMOCTAVO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN.

La entidad responsable deberá realizar la correspondiente difusión del proyecto, para lo cual deberá contemplar las siguientes orientaciones, según el soporte que utilizará para el efecto:

Radio: En cada aviso, microprograma o programa radial en que se haga difusión del proyecto, deberá mencionar que éste fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Televisión: Deberá incorporar en los créditos y por espacio de cuatro segundos a lo menos, que el proyecto fue posible gracias al apoyo o al financiamiento del Instituto Nacional de Deportes.

Gráfica: En toda gráfica deberá incorporar el logo del Instituto Nacional de Deportes en directa relación con la utilización de logos de privados.

Redes Sociales: La entidad, organismo o deportista que reciba recursos en virtud del presente Convenio, deberá incorporar en su perfil de cuenta, a modo de ejemplo: "Esta federación/organización recibe recursos de @INDChileOficial (para X) @indchile (para IG y FB) y @indchile (para TikTok)"

En la salida de cada delegación para concentrados y/o eventos, sean nacionales o internacionales, la entidad responsable deberá realizar una publicación en las diferentes redes sociales (X, FB, IG, TikTok, etc.) con mención a financiamiento del Instituto, etiquetándolo, a modo de ejemplo: "Esta delegación viaja con recursos @indchile". "Este evento cuenta con recursos de @indchile".

DECIMONOVENO: DOMICILIO Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente convenio se suscribe en dos (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad responsable y el otro en poder del Instituto.

Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP); 2) Los Antecedentes acompañados por la entidad responsable al FP; 3) Las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos financiados con recursos del Programa 01, Subtítulo 24, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes y, 4) La eventual solicitud de modificación de Convenio y la autorización otorgada para ello.

VIGESIMO: PERSONERÍA.

La Jefa del Departamento de Deporte de Alto Rendimiento, o quien la subroga, comparece por el Instituto Nacional de Deportes de Chile, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°3083, de 2018, del IND.

La personería de ANDRES LEON DE WITT HEPP, para comparecer en representación de la entidad Responsable consta en ACTA SESION ORDINARIA de fecha 18/4/2022.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,"

Constan timbres y firmas.

2º) DESIGNASE a la Jefa del Departamento Deporte de Alto Rendimiento o quien la subrogue o a quien ésta designe al efecto, en calidad de administradora del convenio que se aprueba por este acto y contraparte técnica por parte del Instituto, para realizar las tareas conducentes al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba.

3º) DÉJASE CONSTANCIA que, para efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio, la entidad responsable hizo entrega de una garantía consistente en una Letra de Cambio emitida el 21 de octubre de 2025, a favor del Instituto Nacional de Deportes de Chile, con vencimiento A LA VISTA, firmada ante Notario Público, por la suma de \$ 22.172.400 (veintidos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos Pesos), que queda en custodia en la Unidad de Contabilidad del Departamento de Finanzas del Nivel Central del IND. Asimismo, para efectos de hacer efectiva la garantía, se aplicará lo establecido en la Resolución Exenta N°3987, de 2024, del IND, que aprueba el Manual de Procedimientos para Custodia de Documentos en Garantía por Transferencias Corrientes y de Capital, en el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

4º) IMPÚTASE el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto vigente del Instituto Nacional de Deportes para el año 2025, según el siguiente detalle: Programa 01; Subtitulo 24; Ítem 01; Asignación 337 "Apoyo a la Preparación y Participación Deportistas de Rendimiento", por la suma \$ 22.172.400 (veintidos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos Pesos).

5º) PUBLÍQUESE la presente Resolución en la sección Actos que Afecten a Terceros, en el enlace Gobierno Transparente del sitio Web del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**



**CAROLINA INES GAJARDO SEPULVEDA
JEFATURA(S)
DEPARTAMENTO DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO**

VRM/AVF/JPA/AGS/JCE/APG

Distribución:

- FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED FDN
- Departamento Deporte de Alto Rendimiento
- Departamento de Finanzas
- Unidad de Convenios
- Unidad de Desarrollo Federativo
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Rendición de Cuentas
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=34641381&hash=07e85>

COMPROBANTE CONTABLE

Tipo de ComprobanteIngresos

Número:608

Fecha:30-10-2025

Glosa:APORTE IND - PROYECTO 2500042435 PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO
MENDOZA 2025

Usuario:Virginia Dato Robinson

Fecha y Hora Creación:30-10-2025 19:10

#	Cuenta	Código	Glosa	Debe	Haber
1	Banco Chile cta 1	1.1.01.003.006	APORTE IND - PROYECTO 2500042435 PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA 2025	22.172.400	
2	INGRESOS POR APORTES IND	4.1.01.001.007	APORTE IND - PROYECTO 2500042435 PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA 2025		22.172.400
Totales				22.172.400	22.172.400

[Handwritten signature]

RENDIDO
N° proyecto 435
Federación Deportiva
Nacional de
Hockey Sobre Césped

SR(A)(ES)

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY

[illegible]

[illegible]

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl



00173319680820251030

[illegible]

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl

[illegible]

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl



00173319680820251030

Estado de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

SR(A)(ES)

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY

contacto2018@dummyy.cl

Santiago

MONEDA : PESOS	
N° DE PAGINA : 5 DE 6	
HASTA : 30/10/2025	

MONTO DEPOSITOS O ABONOS		SALDO	
89.229.830			
88.645.972			
110.260.204			
22.172.400		104.098.491	
SALDO DISPONIBLE A LA FECHA			

DEPOSITOS	CHEQUES	OTROS ABONOS	OTROS CARGOS	GIROS CAJERO AUTOMATICO	IMPUESTOS
-----------	---------	--------------	--------------	-------------------------	-----------

**INFORMATE DE LA AMPLIA GAMA DE ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO
PARA CAPITAL DE TRABAJO Y PROYECTOS DE INVERSION
QUE BANCO DE CHILE TIENE PARA EL DESARROLLO DE TUS PROYECTOS.
PARA MAS INFORMACION CONTACTA A TU EJECUTIVO DE CUENTA.**

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl



00173319680820251030

Estado de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

SR [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	PESOS
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	30/10/2025

						SALDO	
							107.510.288
							16.333.328

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Proyecto	Nombre Proyecto	Giros Emitidos	Giros Vencidos	Fecha Vencimiento	Reintegros	Rendiciones Aceptadas	Saldo Plazo Vencido	Monto Rendido	Saldo Acreditado	Pendiente
2600042238	HOCKEY CÉSPED JUNIOR PAN AMERICAN CUPS 2026	120.000.000	0	14-06-2026	0	0	0	0	0	NO
2600042209	HOCKEY SOBRE CÉSPED - LIGAS NACIONALES APERTURA Y CLAUSURA 2026	30.000.000	0	14-09-2026	0	0	0	0	0	NO
2600042147	HOCKEY WORLD CUP QUALIFIER CHILE - ESCUELAS REGIONALES 2026	329.000.000	0	15-07-2026	0	0	0	0	0	NO
2600042114	RECEPCIÓN JAPÓN E IRLANDA 2026	20.036.016	0	15-05-2026	0	0	0	20.036.016	0	NO
2600042112	HOCKEY SOBRE CÉSPED - RECURSO HUMANO 2026	78.869.850	0	14-08-2026	0	0	0	0	0	NO
2600042097	HOCKEY CÉSPED - GIRAS DAMAS BUENOS AIRES Y CHARLOTTE - GIRA VARONES MENDOZA	88.220.560	0	14-06-2026	0	0	0	0	0	NO
2600042058	IMPLEMENTACIÓN - GPS SELECCIONES NACIONALES 2026	17.500.000	0	15-05-2026	0	0	0	17.500.000	0	NO
2600042055	FDN HOCKEY CESPED - ADMINISTRACION 2026	31.943.466	0	14-08-2026	0	0	0	0	0	NO
2500042435	PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENT NO MENDOZA 2025	22.172.400	22.172.400	15-12-2025	68.422	0	22.103.978	22.103.978	0	NO
2500042430	HOCKEY WOMEN'S JUNIOR WORLD CUP CHILE 2025	400.000.001	400.000.001	14-02-2026	1	0	400.000.000	400.000.000	0	NO
2500042361	PARTICIPACION EN TORNEOS Y CONCENTRACIONES SELECCIONES CHILE- ARGENTINA SUB 16 -	20.000.000	20.000.000	14-02-2026	350.460	0	19.649.540	19.649.540	0	NO
2500042288	COPA AMÉRICA VARONES 2025	74.400.400	74.400.400	15-10-2025	0	0	74.400.400	74.400.400	0	NO
2500042287	COPA AMÉRICA DAMAS 2025	69.073.600	69.073.600	15-10-2025	0	0	69.073.600	69.073.600	0	NO
2500042278	GIRA CÓRDOBA VARONES 2025	24.900.000	24.900.000	05-09-2025	0	0	24.900.000	24.900.000	0	NO
2500042247	HOCKEY CÉSPED - GIRAS DAMAS JUNIOR Y ADULTAS - ARGENTINA - URUGUAY	51.143.260	51.143.260	05-09-2025	0	0	51.143.260	51.143.260	0	NO
2500042209	HOCKEY SOBRE CÉSPED - LIGAS NACIONALES APERTURA Y CLAUSURA 2025	60.000.000	60.000.000	14-02-2026	0	0	60.000.000	60.000.000	0	NO
2500042185	COPA NACIONES, HOCKEYS Y ESCUELA DE TALENTO 2025	125.332.766	125.332.766	14-02-2026	0	0	125.332.766	125.332.766	0	NO

2500042088	HOCKEY CÉSPED - APOYO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO 2025	48.620.000	48.620.000	14-02-2026	5.000	24.110.000	24.505.000	24.505.000	0	NO
2500042080	HOCKEY CÉSPED - TÉCNICOS, ENTRENADORES Y ASISTENTES 2025	106.200.000	106.200.000	14-02-2026	55.000	7.995.000	98.150.000	98.150.000	0	NO
2500042043	IMPLEMENTACIÓN - GPS SELECCIONES NACIONALES 2025	17.500.000	17.500.000	14-04-2025	0	17.500.000	0	0	0	NO
1234567891011										

SUSPENDIDA POR RENDICIONES DE CUENTA PENDIENTE: NO

Volver a Consultar



UBICACIÓN

Fidel Oteiza N°1956, piso 3, Providencia. Santiago - Chile



TELÉFONO

(56 2) 2754 02 00



IND ATIENDE

Más información IND ATIENDE (<https://ind.cl/contacto>)

[POLÍTICA DE PRIVACIDAD \(SECTRN/POLITICAS.ASPX\)](#)

COMPROBANTE CONTABLE

Tipo de Comprobante

Egresos

Número:

1707

Fecha:

29-10-2025

Glosa:

PAGO Proveedor : FLOTA VERSCHAE VALLENAR SPA, FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N° 3547

Usuario:

Virginia Dato Robinson

Fecha y Hora Creación:

29-10-2025 16:10

	Cuenta	Código	Glosa	Debe	Haber
1	Proveedores	2.1.02.001.001	PAGO Proveedor : FLOTA VERSCHAE VALLENAR SPA, FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA N° 3547	6.700.000	
2	Banco Chile cta 2	1.1.01.003.007	PAGO Proveedores		1.700.000
3	Banco Chile cta 2	1.1.01.003.007	PAGO Proveedores		5.000.000
Totales				6.700.000	6.700.000

Detalles del Pago

Medio de Pago	Cta Imputable	Datos Medio de Pago	Monto
BANCO DE CHILE CTA IND	1.1.01.003.007 BANCO CHILE CTA 2	29-10-2025 1	1.700.000
BANCO DE CHILE CTA IND	1.1.01.003.007 BANCO CHILE CTA 2	29-10-2025 2	5.000.000

[Handwritten signature]

RENDIDO
N° proyecto 435
Federación Deportiva
Nacional de
Hockey Sobre Césped



R.Social: FLOTA VERSCHAE VALLENAR SPA

Giro: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES

Dirección: Cam.Inter.PC 3-A LT 13, Con Con.,COMUNA CONCON, CIUDAD CONCON
Fono (56-32) 226 7300

Sucursal: MIRAFLORES 958, Ciudad VALLENAR, Comuna VALLENAR

R.U.T.: 76.741.590-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 3547

S.I.I. - VINA DEL MAR

SEÑOR(ES) : FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED

R.U.T. : [REDACTED]

GIRO : DEPORTES

DIRECCION : RAMON CRUZ N 1176 OF. 205 NUNOA

COMUNA : ÑUÑO A **CIUDAD** : SANTIAGO

TELEFONO : 02-6699810

COND. VENTA : 30 DIAS

F.EMISION : 27-10-2025

VENCIMIENTO : 26-11-2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	DESC.	TOTAL
VIA01	VIAJES ESPECIALES Traslado Santiago de Chile a Mendoza ida y vuelta Traslados internos en Mendoza Ida 21 de oct - regreso 25 de octubre 26 jugadores PROYECTO 2500042435 PARTICIPACION TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA	1.000	\$ 6.700.000,00	\$ 0	\$ 6.700.000,00

SON: CERO PESOS.-



Timbre Electrónico SII.

MONTO EXENTO: \$	6.700.000	NETO: \$	0
DESCUENTO: \$	0	19% I.V.A.: \$	0
RECARGO: \$		TOTAL:	6.700.000

OBSERVACIONES:

Res.43 de 19-03-2012 Verifique documento: www.sii.cl

DOCUMENTO REFERENCIA	RAZON REFERENCIA	FOLIO	FECHA



R.Social: FLOTA VERSCHAE VALLENAR SPA

Giro: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES

Dirección: Cam.Inter.PC 3-A LT 13, Con Con.,COMUNA CONCON, CIUDAD CONCON
Fono (56-32) 226 7300

Sucursal: MIRAFLORES 958, Ciudad VALLENAR, Comuna VALLENAR

R.U.T.: 76.741.590-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 3547

S.I.I. - VINA DEL MAR

SEÑOR(ES) : FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED

R.U.T. : [REDACTED]

GIRO : DEPORTES

DIRECCION : RAMON CRUZ N 1176 OF. 205 NUNOA

COMUNA : ÑUÑO A **CIUDAD** : SANTIAGO

TELEFONO : 02-6699810

COND. VENTA : 30 DIAS

F.EMISION : 27-10-2025

VENCIMIENTO : 26-11-2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	DESC.	TOTAL
VIA01	VIAJES ESPECIALES Traslado Santiago de Chile a Mendoza ida y vuelta Traslados internos en Mendoza Ida 21 de oct - regreso 25 de octubre 26 jugadores PROYECTO 2500042435 PARTICIPACION TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA	1.000	\$ 6.700.000,00	\$ 0	\$ 6.700.000,00

SON: CERO PESOS.-



Timbre Electrónico SII.

MONTO EXENTO: \$	6.700.000	NETO: \$	0
DESCUENTO: \$	0	19% I.V.A.: \$	0
RECARGO: \$		TOTAL:	6.700.000

OBSERVACIONES:

Res.43 de 19-03-2012 Verifique documento: www.sii.cl

DOCUMENTO REFERENCIA	RAZON REFERENCIA	FOLIO	FECHA



R.Social: FLOTA VERSCHAE VALLENAR SPA

Giro: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES

Dirección: Cam.Inter.PC 3-A LT 13, Con Con.,COMUNA CONCON, CIUDAD CONCON
Fono (56-32) 226 7300

Sucursal: MIRAFLORES 958, Ciudad VALLENAR, Comuna VALLENAR

R.U.T.: 76.741.590-7

**FACTURA NO AFECTA O EXENTA
ELECTRÓNICA**

N° 3547

S.I.I. - VINA DEL MAR

SEÑOR(ES) : FEDERACION CHILENA DE HOCKEY SOBRE CESPED

R.U.T. : 70047800-9

GIRO : DEPORTES

DIRECCION : RAMON CRUZ N 1176 OF. 205 NUNOA

COMUNA : Ñuñoa

CIUDAD : SANTIAGO

TELEFONO : 02-6699810

COND. VENTA : 30 DIAS

F.EMISION : 27-10-2025

VENCIMIENTO : 26-11-2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNIT.	DESC.	TOTAL
VIA01	VIAJES ESPECIALES Traslado Santiago de Chile a Mendoza ida y vuelta Traslados internos en Mendoza Ida 21 de oct - regreso 25 de octubre 26 jugadores PROYECTO 2500042435 PARTICIPACION TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA	1.000	\$ 6.700.000,00	\$ 0	\$ 6.700.000,00

SON: CERO PESOS.-



Timbre Electrónico SII.

Res.43 de 19-03-2012 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO EXENTO: \$	6.700.000	NETO: \$	0
DESCUENTO: \$	0	19% I.V.A.: \$	0
RECARGO: \$		TOTAL:	6.700.000

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO REFERENCIA	RAZON REFERENCIA	FOLIO	FECHA

ACUSE DE RECIBO

Nombre:

RUT:

Fecha:

Recinto:

Firma:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

CEDIBLE

Desarrollado por www.easydoc.cl



	RUT	
21		
22		
23		
24		
25		
26		

W [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



00173335731020251030

Estado de Cuenta

[illegible][illegible]



00173335731020251030

Estado de Cuenta

CUENTA CORRIENTE

SR(A)(ES)
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE HOCKEY
contacto2018@dummy.cl

Santiago

EJECUTIVO DE CUENTA : Lilian Eugenia Parra Mardones

N° DE CUENTA : 1733357310

MONEDA : PESOS

SUCURSAL : OFICINA APOQUINDO SERVICIO AL

CARTOLA N° : 10

N° DE PAGINA : 2 DE 3

TELEFONO : 5624686430

DESDE : 30/09/2025

HASTA : 30/10/2025

FECHA DIA/MES	DETALLE DE TRANSACCION	SUCURSAL	N° DOCTO	MONTO CHEQUES O CARGOS		■ALDO
08/10	TRASP					
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
08/10						
10/10						
10/10						
10/10						
16/10						
21/10						
21/10						
21/10						
28/10						
30/10						
30/10						
30/10						
30/10		INTERNET				
30/10		INTERNET				
30/10	TRASPASO A:Flota Verschae Vallenar	INTERNET		696.490		
30/10		INTERNET		1.700.000		
30/10	TRASPASO A:Flota Verschae Vallenar	INTERNET		5.000.000		
30/10	TRASPAS	INTERNET				
30/10		INTERNET				
30/10		INTERNET				
30/10		INTERNET				
RETENCION A 1 DIA		RETENCION A MAS DE 1 DIA			SALDO DISPONIBLE A LA FECHA	
DEPOSITOS	CHEQUES	OTROS ABONOS	OTROS CARGOS	GIROS CAJERO AUTOMATICO	IMPUESTOS	

INFORMATE DE LA AMPLIA GAMA DE ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO
PARA CAPITAL DE TRABAJO Y PROYECTOS DE INVERSION
QUE BANCO DE CHILE TIENE PARA EL DESARROLLO DE TUS PROYECTOS.
PARA MAS INFORMACION CONTACTA A TU EJECUTIVO DE CUENTA.

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.cmfchile.cl

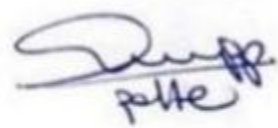
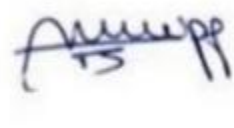
Federación Chilena de Hockey Sobre Césped
70.047.800-9

Fecha Impresión: 04-12-2025 17:12

COMPROBANTE CONTABLE

Tipo de Comprobante Egresos
Número: 1897
Fecha: 15-10-2025
Glosa: PAGO INSCRIPCIONES CONFEDERACION ARGENTINA - TORNEO MENDOZA - FT 14996
PROYECTO 2500042435 - TORNEO CIPOLETI DAMAS SUB 19 - ft 14716
Usuario: Virginia Dato Robinson
Fecha y Hora Creación: 15-11-2025 20:11

#	Cuenta	Código	Glosa	Debe	Haber
1	GASTOS GIRAS SELECCIONES MAYORES	3.2.01.006.002	PAGO INSCRIPCIONES CONFEDERACION ARGENTINA - TORNEO MENDOZA - FT 14996 PROYECTO 2500042435 - TORNEO CIPOLETI DAMAS SUB 19 - ft 14716	1.360.128	
2	Banco BICE 188	1.1.01.003.001	PAGO INSCRIPCIONES CONFEDERACION ARGENTINA - TORNEO MENDOZA - FT 14996 PROYECTO 2500042435 - TORNEO CIPOLETI DAMAS SUB 19 - ft 14716		2.720.256
3	CUENTA CONTROL PAGO GIRAS MENORES	1.1.01.010.002	PAGO INSCRIPCIONES CONFEDERACION ARGENTINA - TORNEO MENDOZA - FT 14996 PROYECTO 2500042435 - TORNEO CIPOLETI DAMAS SUB 19 - ft 14716	1.360.128	
Totales				2.720.256	2.720.256

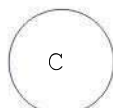
 

RENDIDO
N° proyecto 435
Federación Deportiva
Nacional de
Hockey Sobre Césped

CONFEDERACION ARGENTINA DE HOCKEY
SOBRE CÉSPED Y PISTA



AV.DE MAYO 676 P1 P
CABA (1084)
TEL: (54-11)5258-7772/3
www.cahockey.org.ar
I.G.J. Exp. C.10015/358.392
/Res 000366
I.V.A. Exento



Cod. 011

F A C T U R A
C00004-00014996

FECHA:25/11/2025

CUIT :30-66182676-9
I.ACT :19/06/1983
NRO.IIBB:Exento

RAZON SOCIAL:Fed. Chilena de Hockey
DIRECCION: Av Vicuña Mackenna 40 of 3
- Santiago de Chile
COND. IVA: Responsable inscripto

CUIT:20-34931264-7

CONDICION DE VENTA: CUENTA CORRIENTE

DESCRIPCION				IMPORTE
Inscripcion torneo Sub 19	1.00	1,950,000.00		1,950,000.00
Argentino Mendoza				
- Proyecto 2500042435				
 Regimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)				
CAE : 75479161536158				
VTO.: 05/12/2025				
				TOTAL
				0.00
O.IMP				1,950,000.00

TRANSPORTE

OBSERVACIONES

MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DESCRIPCION

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	SALDO CONTABLE
30/09		Saldo Inicial			
08/10		Cargo por Pago Metlife Seg. Gen Nro. 700478000276. 09:00:21.819	1.082,00		
15/10	0524981		17.243,00		
			2.720.256,00		

[illegible]

COMPROBANTE CONTABLE

Tipo de Comprobante

Egresos

Número:

1761

Fecha:

20-10-2025

Glosa:

HOTEL Y ALIMENTACION - HOTEL MONTANAS AZULES - ARTRANS S.A.- PROYECTO 2500042435 - GIRA MENDOZA us 13.500

Usuario:

Virginia Dato Robinson

Fecha y Hora Creación:

31-10-2025 17:10

#	Cuenta	Código	Glosa	Debe	Haber
1	Banco BICE 369	1.1.01.003.005	HOTEL Y ALIMENTACION - HOTEL MONTANAS AZULES - ARTRANS S.A.- PROYECTO 2500042435 - GIRA MENDOZA us 13.500		13.055.850
2	GASTOS GIRAS SELECCIONES MAYORES	3.2.01.006.002	HOTEL Y ALIMENTACION - HOTEL MONTANAS AZULES - ARTRANS S.A.- PROYECTO 2500042435 - GIRA MENDOZA us 13.500	13.055.850	
Totales				13.055.850	13.055.850

[Handwritten signature]

RENDIDO
N° proyecto 435
Federación Deportiva
Nacional de
Hockey Sobre Césped

ARTRANS SOCIEDAD ANONIMA

T
COD. 195

FACTURA

Razón Social: ARTRANS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Comercial: Peru 1290 - Mendoza Ciudad, Mendoza

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00011 Comp. Nro: 00000016

Fecha de Emisión: 20/10/2025

CUIT: 30593730413

Ingresos Brutos: 30-59373041-3

Fecha de Inicio de Actividades: 01/03/1999

CI Extranjera: 70.047.800-9

Apellido y Nombre / Razón Social: Federacion Deportiva de Hockey

País: CHILE

Domicilio Comercial: Ramon Cruz 1176 of 407 NUoa

Condición frente al IVA: Cliente del Exterior

Condición de venta: Transferencia Bancaria

Cód.Tur. *	Descripción	Alicuota IVA	Imp. IVA (USD)	Subtotal c/IVA (USD)
2	Anticipo - Alojamiento y Aliementación 26 personas del 21 al 26 de octubre PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA 2025 numero de proyecto: PROYECTO 2500042435	21%	2835,00	16335,00

Moneda: USD - Dólar Estadounidense

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Neto Gravado: USD 13500,00

IVA 21%: USD 2835,00

Importe Reintegro USD -2835,00

Importe Otros Tributos: USD 0,00

Importe Total: USD 13500,00

El total de este comprobante expresado en moneda de curso legal - Pesos Argentinos - considerándose un tipo de cambio consignado de 1450.000000 asciende a: \$ 19575000,00

"NV: NP: CERTIF: HES: "



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE N°: 75423630499433

Fecha de Vto. de CAE: 30/10/2025

* Cód Tur. (1: servicio de hotelería - alojamiento sin desayuno, 2: servicio de hotelería - alojamiento con desayuno, 5: excedente)

Agregar a Accesos Directos

Cuenta Corriente Cta Corriente 2 (15-01436-9)			Saldo Inicial: 45.896.016	Saldo Final: 33.600.889
Cartola Anterior	Moneda: Peso(\$)	Desde: 30 de septiembre de 2025	Hasta: 30 de octubre de 2025	

Cargos por Cheques

No se registran movimientos para este período

Cargos por Giros y Compras

No se registran movimientos para este período

Cargos por Comisiones

No se registran movimientos para este período

Otros Cargos

Fecha	Doc		Monto
14-10			70.527
14-10		Cargo de Crédito por Gastos Boleta de Ga rantía (N 0004060296)	20.000.000
20-10		Cargo Electronico, canal INTERNET, Venta MX USD 13.500.00, (Ref: 205260268 - 324 6208) el 20/10/2025 a las 13:22:18 horas .	13.055.850
20-10			17.263
Subtotal:			33.143.640

Abonos

Fecha	Documento		Monto
01-10			12.507
01-10			154.000
01-10			385.000
01-10			539.000
02-10			539.000
03-10			927.600
06-10			308.000
06-10			464.000
06-10			2.500.000
07-10			308.000
07-10			392.603
08-10			231.000
08-10			244.198
09-10			616.000
13-10			693.000
14-10			153.676
14-10			308.000
16-10			77.000
17-10			324.000
20-10			1.040.655
21-10			135.412
21-10			4.002.900
22-10			11.138
22-10			147.714
24-10			38.650
24-10			115.950
24-10			463.800
24-10			541.100
24-10			919.870
24-10			2.238.390
27-10			38.650
30-10			57.975
30-10			65.705
30-10			65.705
30-10			394.230
30-10			1.394.085
Subtotal:			20.848.513

Otros Abonos

No se registran movimientos para este período

Resumen del Período		Saldo Inicial	Total Cargos	Total Abonos	Saldo Final
		45.896.016	33.143.640	20.848.513	33.600.889

Monto Aprobado Línea Sobregiro: 0 Sobregiro Utilizado: 0 Sobregiro Disponible: 0

				Sobregiro
				00.889

COMPROBANTE CONTABLE

Tipo de ComprobanteEgresos

Número:1768

Fecha:20-10-2025

Glosa:VIATICOS PROYECTO 2500042435 PRODUCTO 2 - us 1026 - tc 962.96

Usuario:Virginia Dato Robinson

Fecha y Hora Creación:31-10-2025 22:10

#	Cuenta	Código	Glosa	Debe	Haber
1	GASTOS GIRAS SELECCIONES MAYORES	3.2.01.006.002	VIATICOS PROYECTO 2500042435 PRODUCTO 2 - us 1026 - tc 962.96	988.000	
2	BANCO BICE DOLARES	1.1.01.003.004	VIATICOS PROYECTO 2500042435 PRODUCTO 2 - us 1026 - tc 962.96		988.000
Totales				988.000	988.000

[Handwritten signatures]

RENDIDO
N° proyecto 435
Federación Deportiva
Nacional de
Hockey Sobre Césped

Federación CHILE - Planilla de viático

Código del Proyecto	PROYECTO 2900042433
Nombre del Proyecto	PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA 2025
Nombre de la actividad	PARTICIPACIÓN TORNEO SUB19 ARGENTINO MENDOZA 2025
Fecha de inicio	23/10/2025
Fecha de término	25/10/2025

	RUT	NOMBRE	CARGO O ACTIVIDAD		Valor	MONTO TOTAL	Firma	Carilla digital
1.-	2001484-0	Stefan Konstantin Frank Sattler	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
2.-	2204099-8	León Tatadito Bruardo	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
3.-	2206100-6	Facundo Philippi SEPULVEDA	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	Facundo Philippi	
4.-	22131420-4	Vicente Antonio Wihalfrey González	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
5.-	2213326-2	Lucas Lüders Pilae	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
6.-	22138548-0	Axel Günther Stein Vargas	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	Axel	
7.-	22158860-2	Sebastián Loehner Baeza	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
8.-	2203466-2	Felipe Duisberg Krebs	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	Felipe D.	
9.-	23030542-4	Vicente Pretorius OLIVARES	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	Vicente	
10.-	22211061-0	Vittorio Agustín Solari Arenas	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	Vittorio	
11.-	22815679-4	José Pablo Marchant Cerda	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
12.-	22275710-4	Gaspar Fozaliba Viguera	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	Gaspar	
13.-	22987385-7	Nicolás Gabriel Trancoso Contreras	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	NT	
14.-	22871475-6	Gaspar Carvajal Manríquez	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
15.-	22101980-4	Ignacio Antonio Farfán Pérez	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
16.-	22802113-4	Cristóbal José Andrade Munita	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
17.-	22348306-X	Tomas Rodríguez DÍAZ	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000	TOMAS R	
18.-	22189047-7	Tomás José Hasson Lema	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		
19.-	2298019-8	Juan Silvestre Kouyoumdjian Velasco	Deportista		\$ 38.000	\$ 38.000		

20.-	2075029-6	Santiago Tomás Pizarro Latorre	Dependiente		\$	28.000	\$	28.000	Santiago	
21.-	14.809.807-4	María Verónica Romero	Staff		\$	28.000	\$	28.000	[Signature]	
22.-	14.809.807-8	Diego Pablo Romero	Staff		\$	28.000	\$	28.000	[Signature]	
23.-	284327980	Marcelo Díaz Díaz	Staff		\$	28.000	\$	28.000	[Signature]	
24.-	28.850.736-2	Erica Lorena Rivas	Staff		\$	28.000	\$	28.000	[Signature]	
25.-	20.242.909-8	Luis Camilo Rojas Arias	Staff		\$	28.000	\$	28.000	[Signature]	
26.-	28.281.883-8	Araceli Sebastián Cuervo	Staff		\$	28.000	\$	28.000	[Signature]	
					TOTAL VIÁTICOS		\$	988.000		

Esta planilla debe adjuntar la fotocopia del carné de identidad (o pasaporte) de cada uno de los beneficiarios.
Los aquí firmantes se hacen responsables de la veracidad de los datos contenidos en esta planilla y, en especial, de los montos recepcionados.

Agregar a Accesos Directos

Cuenta MX Cta Cte Mx 1 013-11-00093-0		Saldo Inicial: 520,99	Saldo Final: 476.654,98
Cartola Anterior	Moneda: Dólar (US\$)	Desde: 30 de septiembre de 2025	Hasta: 30 de octubre de 2025

Movimientos de la Cuenta						
Fecha	Documento	Descripción	Cargos	Abonos	Saldo Contable	Linea Sobregiro
30-09		Saldo Inicial			520,99	
03-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40930300)		11.050,00	11.570,99	
07-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40931231)		4.970,00	16.540,99	
10-10		Abono Liquidación Capital Depósito		301.014,99	317.555,98	
14-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40932567)		23.970,00		
-		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40932489)		28.600,00		
-		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40932685)		36.125,00		
-		Cargos varios por mercado capitales	180.000,00			
-		Cargos varios por mercado capitales	180.000,00		46.250,98	
15-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40933007)		22.245,00	68.495,98	
16-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40933246)		38.720,00	107.215,98	
17-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40933494)		29.520,00	136.735,98	
20-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40934021)		42.825,00		
-	03026228	Cheque Pagado por Caja Sucursal Camino de Asis	1.026,00			
-	03026229	Cheque Pagado por Caja Sucursal Camino de Asis	12.900,00		165.634,98	
21-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40934239)		21.080,00	186.714,98	
23-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40934835)		27.200,00		
-		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40934844)		29.250,00	243.164,98	
24-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40935233)		23.920,00		
-		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40935133)		26.775,00		
-		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40935427)		45.560,00	339.419,98	
27-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40935727)		29.202,00	368.621,98	
28-10		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40935889)		69.730,00	438.351,98	
29-10		abono remesa devuelta 9236964		3.930,00		
-		ABONO REMESA DEVUELTA 9236961		6.578,00		
-		Abono de Cambios orden de pago recibida, (Nref:40936194)		27.795,00	476.654,98	

Resumen del Período	Saldo Inicial 520,99	Total Cargos 373.926,00	Total Abonos 850.059,99	Saldo Final 476.654,98
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------

Imprimir Ver otro Período Exportar a Excel Exportar a PDF